Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 05 de mayo de 2022

DICTAMEN AMPLIATORIO U.O.C N° 01/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 01/2021 CON LA FIRMA "PARAGUAY SECURITY S.A.

REF.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA – ID N° 386.629

"Servicio de Guardia de Seguridad- Ad Referéndum Presupuesto 2021-2022"

1. **Motivo:** La Unidad Operativa de Contratación emite parecer legal sobre el convenio modificatorio y la Resolución respectiva.

2. **Teniendo en cuenta: Ley de Contrataciones Públicas 2051/2003.**

Artículo 63 de la Ley 2051/03 de "*Contrataciones Públicas*", *que expresa entre otros puntos cuanto sigue: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

3. ANTECEDENTES

1. La Nota N° 199 de fecha 26 de abril del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA, donde solicita a la empresa PARAGUAY SECURITY S.A, la ampliación del Contrato N° 01/2021, dentro del margen estipulado en la Ley 2051/03

2. La nota de la empresa PARAGUAY SECURITY S.A, de fecha 26 de abril donde remite su conformidad para iniciar los trámites para el proceso de ampliación de Contrato.

Para la obtención del monto total de la ampliación hemos realizado el siguiente cálculo:

Monto Mensual del servicio según Contrato N°01/2021	Monto del Reajuste Mensual Según Adenda N°01/2021	Monto total mensual para la ampliación Año 2.022
Gs. 12.400.000.-	Gs. 436.480.-	Gs. 12.836.840
Monto por los 2 meses a ser ampliado = 12.836.840 * 2 = 25.672.960		

Cabe mencionar que, hay variación de monto y plazo del contrato, el cual aumenta un 17,25% del total del contrato que equivale a **25.672.960 Gs.** (veinticinco millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta guaraníes.) IVA incluido, del monto original del contrato de Gs. **148.800.000 Gs.** (ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil guaraníes), el cual se encuentra en el margen establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03, para las modificaciones

contractuales, quedando fijada la suma total del contrato en **174.472.960 Gs.** (ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta guaraníes).

Considerando la necesidad imperiosa de contar con este servicio, teniendo en cuenta que nos encontramos en el Campus de la UNA, la inseguridad de la zona, y la Facultad tampoco cuenta con cámaras de seguridad, dado que por el momento solo estamos contando con estos dos personales que se encargan de la seguridad y vigilancia las 24hs. la Facultad.

Cabe mencionar que en el pasado mes de febrero tuvimos elecciones de nuevas autoridades, por Resolución N° 0078-00-2022 "POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N°002-00-2022 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, ACTA N°1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FENOB "QUE DESIGNA A LA PROF. MST. AIDA LUCIA MAIDANA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", y la Máxima Autoridad no contaba con las funciones de ordenadora de gastos, Resolución que fue emitida a fines del mes de marzo (Resolución N°0144-00-2022 de fecha 30/03/2022 "POR LA CUAL SE LE AUTORIZA A LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBTETRICIA A CUMPLIR LAS FUNCIONES DE ORDENADORA DE GASTOS HASTA TANTO SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE DEBERES Y ATRIBUCIONES PARA FUNCIONES DE ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LAS UNIDADES ACADEMICAS DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ENCARGA A LA RECTORA Y PRESIDENTA A CONVOCAR UNA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL 6 DE ABRIL DEL 2022, PARA EL ESTUDIO DEL CITADO REGLAMENTO"), todo esto implicó un corte administrativo, designación de nuevo Director de Administración y Finanzas, esto también fue el motivo que nos llevó a realizar dicha ampliación para poder cubrir estos meses, mientras nos encontramos realizando los trámites para procesar el nuevo llamado, para el servicio correspondiente al Ejercicio 2022.

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato N° 01/2021, que no han sido expresamente modificados por el presente convenio, se mantienen como han sido previstas inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones.

Observación:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 174 de la Ley N° 6873/2022, se realizará la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 01/2021, con la firma "PARAGUAY SECURITY S.A." ID: 386.629

4.CONCLUSION.

Por lo tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, este Departamento considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 01/2021, el cual aumenta el monto contractual por un valor de 25.672.960 Gs. (veinticinco millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta guaraníes), sobre el precio original del Contrato, y la extensión del plazo por 2 (dos) meses de prestación de servicio, mientras se procesa el nuevo llamado.

Lic. Cynthya Rocio Torres Solalinde
Responsable de la U.O.C.
FENOB UNA

Universidad Nacional de Asunción
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta Nº 4 (A.S. Nº 4/23/02/2022)
Resolución Nº 0078-00-2022

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 002-00-2022 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, ACTA Nº 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FENOB "QUE DESIGNA A LA PROF. MST. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota FENOB Nº 059/2022 de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 10.162 de fecha 22 de febrero de 2022, por la que eleva la Resolución Nº 002-00-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, Acta Nº 1 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA Prof. Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", para su homologación.

La Resolución Nº 0062-00-2022 del 9 de febrero de 2022 del CSU "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA LA DESIGNACIÓN DE UN/A ENCARGADO/A DE DESPACHO Y NO SE HACE LUGAR A LA SOLICITUD DE CONFERIRLE AL ENCARGADO/A DE DESPACHO LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE DECANO Y QUE PUEDAN INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNOS DE LA UNA".

El VICERRECTOR Y PRESIDENTE somete a consideración del pleno la homologación de la Resolución Nº 002-00-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, Acta Nº 1 del Consejo Directivo de la FENOB, la que es aprobada por la mayoría, con las abstenciones del Est. ROBINSON YETSE NOGUERA OSORIO, de la Prof. Dra. EMILCE NOEMI SENA CORREA, del Dr. ENRIQUE GREGORIO GONZALEZ BARRIOS, del Ing. FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ, del Est. LUIS ENRIQUE DOMINGUEZ AYALA, del Est. EDGAR JESUS ARGUELLO CONTESSI y del Prof. Dr. ATILIO RUBEN BAZAN ESTIGARRIBIA.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0078-01-2022 **Homologar** la Resolución Nº 002-00-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, Acta Nº 1 del Consejo Directivo de la FENOB "Que designa a la Prof. Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, como Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción".

0078-02-2021 La presente resolución tendrá vigencia a partir del 23 de febrero de 2022.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.** Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY**
SECRETARIO GENERAL VICERRECTOR Y PRESIDENTE

CSU/SG/rar/lmm/amg/arg/mhv

Universidad Nacional de Asunción
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
www.una.py
C.Elect.:sgeneral@rec.una.py
Telefax:595-21-585540/3,585546
CP:2160,SanLorenzo-Paraguay
CampusdelaUNA,SanLorenzo-Paraguay

Acta Nº 7 (A.S. Nº 7/30/03/2022)
Resolución Nº 0144-00-2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA A CUMPLIR LAS FUNCIONES DE ORDENADORA DE GASTOS HASTA TANTO SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE DEBERES Y ATRIBUCIONES PARA FUNCIONES DE ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ENCARGA A LA RECTORA Y PRESIDENTA A CONVOCAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL 6 DE ABRIL DEL 2022, PARA EL ESTUDIO DEL CITADO REGLAMENTO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota FENOB N° 153/2022 de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 16.137 de fecha 30 de marzo de 2022, que se trascribe a continuación:

"San Lorenzo, 29 de marzo de 2022

Señores Miembros de Consejo Superior Universitario
De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, y por su digno intermedio a quienes corresponda a fin de manifestar cuando sigue, que por Acta 3 (A.S. No 3/09/02/2022) Resolución N° 0062-00- 2022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA LA DESIGNACION DE UN/A ENCARGADO/A DE DESPACHO Y NO SE HACE LUGAR A LA SOLICITUD DE CONFERIRLE AL ENCARGADO/A DE DESPACHO LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE DECANO Y QUE PUEDAN INTEGRAR LOS ORGANOS DE GOBIERNOS DE LA UNA", fui designada Encargada de Despacho de la Facultad de Enfermería y Obstetricia Nacional de Asunción, la resolución pre citada fue homologada por el Acta N° 4 (A.S. N° 4/23/02/2022) Resolución N° 0078-00-2022, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 002-00-2022 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, ACTA N° 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FENOB "QUE DESIGNA A LA PROF. MST. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Como los señores miembros tienen pleno conocimiento de que existe un proyecto de reglamento que» establecerán mis funciones como Encargada de Despacho de la institución a la que represento, dicho proyecto se encuentra actualmente ante la Comisión de Asuntos Legales de este órgano colegiado, sin un dictamen al día de la fecha. Los señores miembros ya habrán podido analizar el proyecto precedentemente mencionados, por lo que solicito a los mismo salvo mejor parecer la aprobación del proyecto de funciones de Encargado de Despacho, actualmente en la Facultad de Enfermería y Obstetricia atravesamos una situación caótica ya que es sabido que sin funciones determinadas no podemos sacar resoluciones administrativas ni ordenar gastos. A la fecha no» encontramos sin insumos, así mismo sin disponibilidad de flujo de caja, imposibilitados de ordenar gastos relativos al buen manejo de esta unidad académica y sus filiales. Cabe manifestar que las inclemencias del tiempo de fecha 23 y 24 de marzo

CSU/SG/rare/lcmm/amg/arg/mhv

Universidad Nacional de Asunción
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
www.una.py
C.Elect.:sgeneral@rec.una.py
Telefax:595-21-585540/3,585546
CP:2160,SanLorenzo-Paraguay
CampusdelaUNA,SanLorenzo-Paraguay

del corriente ocasionaron severos daños con peligro de derrumbe en el cielorraso del Despacho del Decanato, la Secretaria de la Facultad, la oficina de la Auditoria Interna y la oficina de la Asesoría Jurídica de la Facultad, exponiendo a los funcionarios por no disponer de medios para la reparación de los mismos.

En consecuencia y con sus ilustrados criterios, solicito a los honorables miembros de Consejo Superior Universitario la aprobación del proyecto de reglamento de funciones de Encargada de Despacho o en su efecto autorizar a la Encargada de Despacho a cumplir funciones de Ordenadora de Gastos a fin de cumplir con las necesidades básicas existentes hasta que se resuelva lo relativo a proyecto en cuestión.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, haga propicia la ocasión para saludables con mi mayor consideración.

Prof. Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA
Encargada de Despacho del Decanato".

La Resolución Nº 0082-00-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, Acta Nº 4 del Consejo Superior Universitario "*POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES Y A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DEBERES Y ATRIBUCIONES PARA ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNA*".

El análisis amplio y exhaustivo de los miembros participantes.

El Prof. Mg. CRISTHIAN MAURYCE CABRERA FLEITAS agradece y expresa que para ellos es una situación bastante ya apresurante porque necesitan tremendamente de una autorización ya que nuestra Encargada Despacho, realiza algunas funciones administrativas, ordenar gastos, flujo de caja, porque estamos una situación bastante deplorable en cuanto a nuestra situación física, a nuestra situación de materiales de insumos puedo hablar perfectamente por la Casa Central que está con problemas de techo, está con problemas de insumos, hojas, papeles y en la misma forma están todas las Filiales, las cuatro Filiales dependientes están sin posibilidades de mover ni un guaraní ni poder tocar absolutamente nada, entonces y ya nos apremia justamente todo el sistema de inicio por sobre todo de las clases presenciales que hace esto que las obligaciones nos permita frenarnos en este caso porque nuestra Encargada de Despacho aún está sin resolución de funcionalidad, por eso apelo a la sensibilidad de los Consejeros a que se pueda por lo menos dar la posibilidad de empezar a trabajar más fácilmente a la Encargada de Despacho de la FENOB, considerando que esto está en estudio desde el 23 de febrero ya en Comisión. La Comisión de Reglamentos ha dado su dictamen, estamos pendientes de la Comisión de Asuntos Legales, en ese sentido quisiera proponer que se dé ya estudio a esta situación y si podemos llamar en todo caso, a que se vea ya de una forma extraordinaria, en una próxima sesión a más tardar el

Acta Nº 7 (A.S. Nº 7/30/03/2022)
Resolución Nº 0144-00-2022

..//.. (3)

6 de abril o permitir directamente a favor ya lo que dictaminó la Comisión de Reglamentos en este caso. Esa es la postura, ese es el pedido que hacemos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia para que podamos en realidad ya dar hincapié a muchas acciones, no solamente administrativos, sino que también académicos.

El Prof. Dr. CARLOS LUIS MENDOZA PEÑA secunda el pedido del Consejero Prof. Cristhian Cabrera y a la vez solicita que se le otorgue la resolución Ad Referéndum del CSU, debido a que hace 15 días que en la Comisión de Asuntos Legales no se reúnen, entonces posiblemente por eso está pendiente el dictamen de la Comisión, entonces la solución sería que se haga una resolución Ad Referéndum y de vigencia inmediata, es lo que estaría proponiendo para zanjar las dificultades y obligaciones que tiene la Unidad Académica.

La RECTORA y PRESIDENTA menciona que se ha tomado nota de la moción y solicita a la Comisión de Asuntos Legales si pudiera urgir este punto de manera, a que lo podamos tratar, porque entiende que se estarán reuniendo en breve, así como indicó el Prof. Dr. Carlos Mendoza, pero ahora se encuentran ante una situación crítica y es eso lo que el Prof. Cristhian Cabrera y la Encargada de Despacho solicitan ese estudio en la brevedad y de que se pudiera otorgar la posibilidad de resolver los problemas manifestados que son de carácter urgente, es por tal motivo que se pone a consideración del Consejo Superior Universitario, la moción presentada.

El Ing. Ing. FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ aclara que no entiende de dónde surge la urgencia porque cuando se decidió conformar las dos unidades académicas nuevas, tanto la Facultad de Enfermería y Obstetricia como la Facultad de Ciencias Sociales, entendiendo que se iban a necesitar esas instancias u órganos administrativos en la propia creación de ambas, establecimos que las veces de Consejo Superior, o sea, las veces de Consejo Directivo iba a ser ejercido por el Consejo Superior Universitario, por eso hemos debatido cientos de temas vinculados a ambas Facultades en carácter de Consejo Directivo y al mismo tiempo establecimos que el carácter de Decana, iba a ser ejercido por la Rectora y que para facilitar toda la documentación, ir preparando los expedientes como un apoyo a la Decana en Ejercicio, que era la Rectora y se iba a nombrar un Encargado de Despacho. Cree que todos están al tanto de que existe un debate que todavía no se realizó, de las atribuciones del Encargado de Despacho es una de las cosas que está pendiente de tratar, no solamente en la Comisión de Asuntos Legales, sino también en una extraordinaria, estimo que vendrá después de esto que se está tratando ahora, que es la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación o antes, si es que quieren, pero indica que está en contra de aprobar sin haber debatido porque esto es un Reglamento General que requiere el debate de las partes en la instancia que corresponde, que es el Consejo Superior, por tanto salvo que estén planteando abrir ahora mismo ese debate y empezar con las argumentaciones, cree que corresponde programar o agendar el momento en el que se va a tratar el tema de las atribuciones, ínterin todo esto que se está planteando como una urgencia, porque la Rectora está con

..//.. (4)

toda la capacidad para ordenar gastos y hacer todo lo que haga falta en su carácter de Decana en Ejercicio, e incluso con el apoyo de la Encargada de Despacho, entonces presenta moción contrapuesta al planteamiento de aprobar eso ahora sin debate y sin haber permitido que se expongan claramente las posiciones, porque se recordarán que habían posiciones encontradas bastante diferentes en ese tema y cree que corresponde un reglamento, porque básicamente lo que se está hablando es, y si la figura puede tener o no atribuciones de un Decano, entonces es un debate un poco profundo que yo creo que no corresponde tomarlo superficialmente.

La RECTORA y PRESIDENTA expresa que se ha tomado nota y solicita a fin de poder cubrir todos estos procesos urgir el tratamiento en una extraordinaria, así como bien lo indicaron, dado que hay algunas situaciones que urgen a la Facultad de Enfermería y Obstetricia y en la misma, definir todas las atribuciones, de la Encargada de Despacho. Somete a consideración del pleno de hacer ya la próxima semana esta presentación, el debate con respecto a este punto solicita a la Comisión de Asuntos Legales, que acerque la propuesta para luego sumarse a la que fue ya dado por la Comisión de Reglamentos. Solicita sea el miércoles 6 de abril para tratar el Reglamento General de Funciones, Deberes y Atribuciones de los Encargados de Despacho.

La Prof. Lic. ADA VERA ROJAS solicita se aclare si se rechaza entonces el pedido de la Encargada de Despacho que plantea por la urgencia, se le atribuya la función de Ordenadora de Gastos como una alternativa ante la falta de la reglamentación.

La Lic. ANA LORENA VALDEZ GONZALEZ consulta cual es la respuesta a la nota a la Encargada de Despacho de FENOB, o sea quiere decir que una persona que tiene que administrar los gastos, no va a poder hacerlo en este momento hasta la semana que viene le parece muy delicado, porque la gente de la Facultad de Enfermería y Obstetricia está totalmente atada de manos, no pueden comprar nada.

El Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ expresa que estuvo mencionando la Señora Encargada de Despacho que ellos ya iniciaron sus clases y necesitan de insumos básicos para poder ejecutar esas actividades académicas de extensión y de investigación como por ejemplo guantes y todo lo que conocemos por la naturaleza de la carrera y que ellos efectivamente tenían una autorización hasta mañana para ejecutar sus gastos, porque tienen personas designadas para cumplir esa función hasta el 31 de marzo y no cambiaría mucho si se les autoriza adicionalmente ese punto para seguir funcionando, operando normalmente la dependencia. Lo que planteó la Lic. Ana Valdez acompaña la moción de darle esa función que hoy día se está cumpliendo en la Unidad Académica, no vamos a innovar nada ahí, lo único que le vamos a dar es la posibilidad de cumplir con todo su cometido, comentaron que el cielo raso de la institución cayó y no se pudo reparar porque no hay Ordenador de Gastos en este momento y eso le parece grave y es peligroso, por lo tanto no cambiaría mucho la situación, si es que nosotros excepcionalmente esa función le concedemos, le autorizamos hasta el próximo miércoles que vamos a tratar, 100% de acuerdo que tenemos que tratar que estuvimos ya

..//.. (5)

trabajando muchísimo y por lo menos darle esa autorización porque las actividades misionales que se van ejecutando exige aplicación de recursos en el día a día eso conocemos todos, por lo tanto quiero pedirle a los consejeros si podemos acompañar esta posición especial de darle esa función a la Encargada de Despacho, la Prof. Aida Maidana para que pueda cumplir y que la Universidad a través de una dependencia pueda cumplir normalmente sus actividades misionales, porque eso es preocupante, porque una semana es mucho para pérdida de práctica, de compra de reactivos, lo que fuere, digo cualquier cosa pero entiendo que eso son insumos básicos que requieren para las actividades misionales y también para las actividades de apoyo.

El Prof. Dr. CARLOS LUIS MENDOZA PEÑA dice que coincidiendo con el Prof. Dr. Roberti González, que no se puede esperar tanto y el otro punto es que la Ordenadora de Gastos no va a variar en sus funciones y no sea responsabilidad de la Señora Rectora con todo respeto, porque cada Unidad Académica tiene sus cuestiones, por eso se puede dar la autorización, hasta la siguiente sesión en forma provisoria en las funciones de ordenadora de gastos.

La Ing. For. LARISSA KARINA REJALAGA NOGUERA secunda la moción del Prof. Dr. Roberti González, de aprobar la solicitud de la Encargada de Despacho.

El Ing. FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ manifiesta que si se está planteando una situación de urgencia para hacer compras de rubros, que se van a perder, de cielorraso, guantes que hay que comprar se debe comprar, si es que la función de Ordenador de Gastos, la tiene la Rectora por resolución de este Consejo Superior Universitario, tomada en una sesión con una votación, la Rectora tiene todas las potestades, hace dos o tres años que venimos en este proceso administrativo de conformación y donde los diferentes órganos, por un lado la Rectora y por otro, la que asume, se otorgó la función a la Rectora, por el Consejo Superior Universitario para ejercer su carácter de Decana y Ordenadora de Gastos, no ve imposibilidad hacia la Unidad Académica para que compren lo que tienen que comprar, paguen lo que tienen que pagar y hagan los procesos administrativos que tienen que hacer, a través de la Rectora, si no están de acuerdo que planteen correctamente, como una reconsideración de una decisión tomada de una resolución del Consejo Superior Universitario, donde esa función de ejercer la firma, de lo que tiene como derecho y como rol asignado y mantengan la votación en el marco de lo que tiene que ser que son los dos tercios de votos. No comprende porque no se está haciendo lo que se tiene que hacer, porque existen todas las personas autorizadas a firmar todo lo que hay que firmar, y comprar lo que hay que comprar, no pueden plantear hoy que no están todos trancados porque hace dos años que están ejecutando gastos.

El Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ aclara que la función de Ordenador de Gastos otorgado a los consejeros de la institución o la dependencia correspondiente, vence el 31 de marzo del corriente y como hay una Encargada de Despacho y naturalmente esa función tendría que por la Señora Rectora o por delegación

Acta Nº 7 (A.S. Nº 7/30/03/2022)
Resolución Nº 0144-00-2022

..//.. (6)

como es normal, cumplan la Encargada de Despacho y su habilitado pagador que seguramente es su Director Administrativo atendiendo esta situación operativa, quiero explicar, que la dependencia tiene cuentas bancarias a nombre de la dependencia que es la Facultad, por esa razón, y naturalmente ellos son independientes en términos de asignación presupuestaria porque tiene una actividad que es una desagregación del presupuesto donde están asignados los recursos, para que ellos puedan ejecutar, aclarando así el por qué? del pedido.

El Prof. Dr. CARLOS LUIS MENDOZA PEÑA dice que lo que se va a hacer es una autorización de la nueva reglamentación que se tiene a una nueva función que es la Encargada de Despacho, no puede reconsiderarse algo que ya está vencido en primer lugar, solicita se pase a votar, directamente y otorgarle la posibilidad de que pueda continuar esa gestión.

El Ing. FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ presenta la moción contrapuesta al planteamiento de otorgar funciones de Ordenador de Gastos ahora, sin el debate previo del Consejo Superior Universitario, dado que se trata de un Reglamento General.

El Prof. Dr. CARLOS LUIS MENDOZA PEÑA indica que la moción no fue secundada en su momento.

La RECTORA y PRESIDENTA aclara, lo determinado en la Resolución Nº 0527-00-2018 por la cual se crea la Facultad de Enfermería y Obstetricia y se conforma una Comisión Especial de Organización, ésta Resolución establece en sus artículos crear la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción como Unidad Académica encargada de realizar la tarea formativa en pregrado, postgrado y en las áreas de conocimiento para lo cual desarrollara en forma integrada la docencia, la investigación, la extensión y la prestación de servicios a la comunidad en el campo de la Enfermería y Obstetricia con antigüedad del 5 de septiembre del 2018, el segundo artículo transferir el Instituto Dr. Andrés Barbero a la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, a partir de la misma fecha, el siguiente artículo por la cual se conformó una Comisión Especial de Organización de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, están las personas que han conformado esa Comisión en la presente resolución, el artículo cuarto establecer que la Comisión Especial integrada en el artículo anterior de esta resolución podrá invitar a formar parte de la citada Comisión a Prof. Mst. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis como Coordinador de la Comisión, el artículo sexto encomendar a la Comisión Especial la tarea de organizar la Facultad de Enfermería y Obstetricia, proponer un nuevo reglamento de concurso de profesores títulos méritos y aptitudes para profesores escalafonados y organizar las elecciones del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad sin afectar la gestión académica administrativa de ésta, el artículo séptimo es que estamos trayendo a cuestiones autorizar al Rector de la Universidad Nacional de Asunción a designar al Encargado de Despacho de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, el articulo siguiente es felicitar a las Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Superior Universitario por el trabajo

Universidad Nacional de Asunción
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
www.una.py
C.Elect.:sgeneral@rec.una.py
Telefax:595-21-585540/3,585546
CP:2160,SanLorenzo-Paraguay
CampusdelaUNA,SanLorenzo-Paraguay

realizado y el último artículo es la vigencia inmediata a partir de la fecha de creación. Y pone a consideración la moción propuesta por la Lic. Ana Valdez que es debidamente secundada.

La Prof. Dra. EMILCE NOEMI SENA CORREA indica que lee la nota de la Encargada de Despacho y consulta si la moción sería autorizar a la Encargada de Despacho por un determinado tiempo como responsable de los gastos, hasta la aprobación del reglamento.

El Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ aclara que la moción es autorizar a la Encargada de Despacho de la FENOB a cumplir la función de Ordenadora de Gastos hasta tanto se apruebe el reglamento.

La RECTORA y PRESIDENTA indica que la propuesta es con un plazo perentorio dado que el reglamento ya está en estudio, se está convocando a una Sesión Extraordinaria para la próxima semana, por eso es que es importante acompañar esta situación que es de urgencia. Somete a consideración del pleno la única moción a favor de autorizar funciones de Ordenadora de Gastos a la Encargada de Despacho de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, hasta tanto se apruebe el Reglamento en cuestión, la que es aprobada por la mayoría de los participantes, manifestando su posición en contra de la moción planteada el Ing. FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ, y las abstenciones del Dr. ENRIQUE GREGORIO GONZALEZ BARRIOS y el Est. ROBINSON YETSE NOGUERA OSORIO.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0144-01-2022 **Autorizar** a la Prof. Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia a cumplir funciones de Ordenadora de Gastos hasta tanto se apruebe el Reglamento de Deberes y Atribuciones para funciones de Encargado de Despacho del Decanato de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción.

0144-02-2022 **Encargar** a la Rectora y Presidenta a convocar una Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario, para el Estudio del Reglamento de Deberes y Atribuciones para funciones de Encargado de Despacho del Decanato de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción, el día miércoles 6 de abril de 2022.

0144-03-2022 La presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de marzo de 2022.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA

CSU/SG/rare/lcmm/amg/arg/mhv

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 073/2022
01 MAR. 2022

"POR LA CUAL SE DESIGNA A LA CP. MARIA ESTELVINA FLORENTIN, DIRECTORA INTERINA, DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0078-00-2022, Acta N° 4 (A.S. N° 4/23/02/2022) de fecha 23 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 002, ACTA N° 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FENOB "QUE DESIGNA A LA PROF. MST. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 002-00-2022, Acta N° 1 (A.S. N° 1 - 18/02/2022) del Consejo Directivo de la Sesión Extraordinaria del 18 de febrero del 2022; "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA PROF. MST. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENEFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 001-00-2022, Acta N° 1 (A.S. N° 1 - 18/02/2022) del Consejo Directivo de la Sesión Extraordinaria del 18 de febrero del 2022; "POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENEFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 305-00-2018, Acta N° 10) A.S. N° 10/20/06/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CARGOS DE CONFIANZA ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/13 "De Educación Superior".

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- DESIGNAR a la **CP. MARIA ESTELVINA FLORENTIN**, como Directora Interina, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad a partir del 01 de marzo de 2022.

Art. 2º.- DAR cuenta de la presente resolución al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 3º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Lic. **ARNALDO JAVIER AQUINO GONZALEZ**
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad

Prof. Mst. **AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA**
Encargada de Despacho
Decanato

ALMZ/AJAG/ajag
Secretaria de la Facultad